

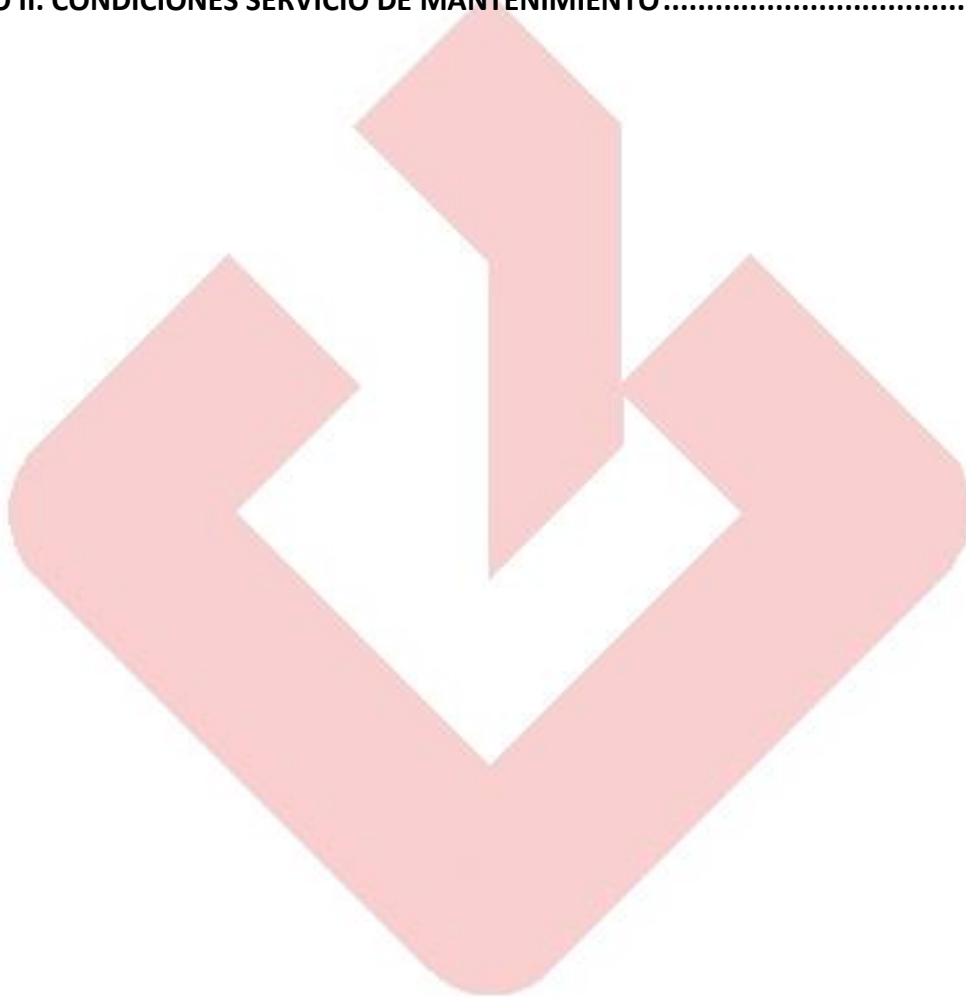
**Expediente Nº. LICT/99/115/2019/0068**

**Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del Servicio de mantenimiento de equipos médicos marca NIHON ubicados en los Hospitales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sitios en Barcelona y Vigo.**



## ÍNDICE

<b>1. OBJETO .....</b>	<b>3</b>
<b>2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO .....</b>	<b>3</b>
<b>3. ALCANCE DEL SERVICIO .....</b>	<b>3</b>
<b>4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO .....</b>	<b>4</b>
<b>5. RESPONSABLE DEL CONTRATO .....</b>	<b>5</b>
<b>6. RÉGIMEN DEL PERSONAL EMPLEADO .....</b>	<b>5</b>
<b>7. ANEXO .....</b>	<b>6</b>
<b>ANEXO I. LISTADO DE EQUIPAMIENTO OBJETO DEL CONTRATO .....</b>	<b>6</b>
<b>ANEXO II. CONDICIONES SERVICIO DE MANTENIMIENTO .....</b>	<b>7</b>



## 1. OBJETO

---

El objeto del presente Pliego es definir el alcance y condiciones técnicas que regirán la contratación del **servicio de mantenimiento del equipamiento médico**, tanto el listado de equipos como las condiciones del servicio se recogen en el **ANEXO I y II** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas de los Centros Sanitarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61.

## 2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

---

Será obligación del adjudicatario el cumplimiento del presente Pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como el de la legislación vigente que afecte al objeto de licitación, adoptando a su vez, las medidas necesarias para respetar la legalidad en el caso de promulgarse nueva normativa.

Conforme a lo indicado en el párrafo anterior, a continuación se indica, de forma no exhaustiva, la legislación básica aplicable al objeto de la presente licitación:

- Real Decreto 1591/2009, de 16 octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.
- Circular Nº3/2012, Recomendaciones aplicables en la Asistencia Técnica de Productos Sanitarios en los Centros Sanitarios.
- Protocolo de seguridad eléctrica conforme la normativa IEC 60601-1.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

## 3. ALCANCE DEL SERVICIO

---

El servicio de mantenimiento objeto del contrato para los Centros Sanitarios de FREMAP viene determinado en el **ANEXO II** (del presente Pliego de Prescripciones Técnicas).

El servicio a contratar tiene por finalidad la consecución del óptimo y buen estado del equipamiento sanitario de FREMAP, entendiéndose por ello todas las partes y elementos-componentes de los mismos. Asimismo, se pretende facilitar la obtención de todas las funciones y prestaciones que deben cumplir los equipos, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías. Ante dichas casuísticas, el adjudicatario llevará a cabo todas las acciones correctoras que estén a su alcance en todos aquellos equipos que se asignen al contrato; revisiones periódicas para seguridad, ajustes, calibraciones, etc.

El mantenimiento objeto de esta licitación se realizará de manera que no sea perjudicial a la actividad ordinaria de los Centros Sanitarios de FREMAP, respetando en todo momento sus franjas horarias.

Se considerará necesario contactar con el Centro Sanitario (en el caso que proceda) para establecer el momento idóneo por ambas partes para la realización del mantenimiento de los equipos médicos, informando a su vez, a la persona de contacto designada por FREMAP.

El adjudicatario utilizará para el desarrollo de todas las actuaciones objeto de la presente licitación, todos los recursos que sean necesarios para atender con plena eficacia los servicios de mantenimiento contratados: componentes del equipo, elementos auxiliares, instalación, piezas de repuesto y actualizaciones del software, etc., siempre conforme a lo establecido e indicado en los pliegos.

Asimismo, una de las causas por las que el equipamiento podrá ser dado de baja, será por su situación de obsolescencia: no obstante, previamente a dicha situación, el adjudicatario ha debido realizar todas las actuaciones pertinentes para su reparación. En este supuesto, se deberá entregar a FREMAP un informe exhaustivo en el que se recojan todas las actuaciones realizadas y la imposibilidad de arreglo. FREMAP lo valorará y decidirá al respecto.

Tras la aceptación, se descontará automáticamente el importe unitario del equipamiento, de forma proporcional al momento de la retirada. En el caso de que FREMAP haya realizado un pago por dicho equipo, el adjudicatario tendrá la obligación de realizar un reembolso por el importe correspondiente.

## **4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

---

### **A) PLANIFICACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS (Preventivo y Técnico -Legal)**

El adjudicatario deberá presentar en un tiempo no superior a 2 meses desde la firma del contrato, una planificación de los mantenimientos preventivos y técnico-legal. El personal técnico se ajustará siempre a las franjas horarias más adecuadas para la actividad de los Centros Sanitarios de FREMAP.

### **B) INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS MANTENIMIENTOS - ASISTENCIA TÉCNICA**

El adjudicatario deberá proporcionar a FREMAP la información necesaria para el correcto seguimiento y evaluación de la calidad del servicio prestado. Se elaborará un informe trimestral que se facilitará a las personas que FREMAP designe, donde se indicará:

- **Mantenimiento preventivo y técnico-legal:**
  - Revisiones preventivas realizadas durante el periodo, detallando la fecha y las correspondientes horas de trabajo.
  - Se adjuntarán los partes de trabajo, así como un informe individualizado por cada equipo en el que se recojan los resultados obtenidos del mantenimiento realizado.
- **Mantenimiento correctivo:**
  - Averías que se presenten en los equipos y el estado de las mismas.
  - Fecha y hora de la avería (se adjuntará la comunicación de la avería realizada por FREMAP, en el caso de vía telemática).
  - Fecha y hora de comunicación telefónica/remota.
  - Fecha y hora de resolución de la reparación.

- Hoja detallada de reparación, en su caso.
- Porcentaje Acumulado del tiempo de parada del equipo, así como el tiempo de funcionamiento del equipo.
- **Datos sobre facturación del período de referencia.**

## **5. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

---

FREMAP designará a una persona como responsable del contrato, el cual tendrá como atribuciones la labor de coordinación y seguimiento del servicio objeto de licitación, así como el cumplimiento de los pliegos que rigen la presente licitación.

Como responsable del contrato mantendrá con el adjudicatario los contactos oportunos y convocará las reuniones que resulten necesarias a efectos de garantizar la correcta ejecución del servicio.

## **6. RÉGIMEN DEL PERSONAL EMPLEADO**

---

El adjudicatario deberá disponer del personal necesario para la correcta prestación del servicio. El mismo será personal laboral contratado por el adjudicatario.

Corresponderán al adjudicatario todos los derechos y obligaciones respecto del personal asignado a la prestación del servicio, sin que se establezca vinculación alguna del mismo con FREMAP, todo ello conforme a la legislación vigente en materia laboral.

## 7. ANEXO

### ANEXO I. LISTADO DE EQUIPAMIENTO OBJETO DEL CONTRATO

CENTRO	EQUIPO	MARCA	REFERENCIA	SERIE	ETIQUETA	LOCALIZACION
08/82 HOSPITAL BARCELONA	1 MONITOR CONSTANTES NIHON	NIHON	BSM-6301K	6934	303243	PREANESTESIA 4
08/82 HOSPITAL BARCELONA	2 MONITOR CONSTANTES NIHON	NIHON	BSM-6301K	6932	303244	PREANESTESIA 3
08/82 HOSPITAL BARCELONA	3 MONITOR CONSTANTES NIHON	NIHON	BSM-6301K	6943	303245	PREANESTESIA 2
08/82 HOSPITAL BARCELONA	4 MONITOR CONSTANTES NIHON	NIHON	BSM-6301K	6846	303246	PREANESTESIA 1
08/82 HOSPITAL BARCELONA	5 MONITOR CONSTANTES NIHON	NIHON	BSM-6301K	6941	303247	MOVIL 1
08/82 HOSPITAL BARCELONA	6 MONITOR CONSTANTES NIHON	NIHON	BSM-6301K	6839	303248	MOVIL 2
08/82 HOSPITAL BARCELONA	7 MONITOR CONSTANTES NIHON	NIHON	BSM-6301K	6935	303249	RPQ 7
08/82 HOSPITAL BARCELONA	8 MONITOR CONSTANTES NIHON	NIHON	BSM-6301K	6842	303250	RPQ 6
08/82 HOSPITAL BARCELONA	9 MONITOR CONSTANTES NIHON	NIHON	BSM-6301K	6844	303251	RPQ 5
08/82 HOSPITAL BARCELONA	10 MONITOR CONSTANTES NIHON	NIHON	BSM-6301K	6837	303252	RPQ 4
08/82 HOSPITAL BARCELONA	11 MONITOR CONSTANTES NIHON	NIHON	BSM-6301K	6838	303253	RPQ 3
08/82 HOSPITAL BARCELONA	12 MONITOR CONSTANTES NIHON	NIHON	BSM-6301K	6843	303254	CMA 6
08/82 HOSPITAL BARCELONA	13 MONITOR CONSTANTES NIHON	NIHON	BSM-6301K	6948	303255	CMA 5
08/82 HOSPITAL BARCELONA	14 MONITOR CONSTANTES NIHON	NIHON	BSM-6301K	6845	303256	CMA 4
08/82 HOSPITAL BARCELONA	15 MONITOR CONSTANTES NIHON	NIHON	BSM-6301K	6840	303257	CMA 3
08/82 HOSPITAL BARCELONA	16 MONITOR CONSTANTES NIHON	NIHON	BSM-6301K	6836	303258	CMA 2
08/82 HOSPITAL BARCELONA	17 MONITOR CONSTANTES NIHON	NIHON	BSM-6301K	6841	303259	CMA 1
08/82 HOSPITAL BARCELONA	18 MONITOR CONSTANTES NIHON	NIHON	BSM-6301NE	09147 LIFE SCOPE	309866	URGENCIAS
08/82 HOSPITAL BARCELONA	19 CENTRAL MONITORIZACIÓN	NIHON	100092	CNS-9100		CMA
08/82 HOSPITAL BARCELONA	20 DESFIBRILADOR NIHON	NIHON	TEC-8352	80137	290255	REA
36/81 HOSPITAL VIGO	21 DESFIBRILADOR NIHON BIFÁSICO	NIHON	TEC-8300	TEC8352	321840	BLOQUE QUIRÚRGICO

## **ANEXO II. CONDICIONES SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

---

### ➤ **SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:**

El mantenimiento será **integral** para todos los equipos incluidos en el contrato, quedando incluido en el mismo la mano de obra, los desplazamientos hasta a los distintos Hospitales – teniéndose que realizar en cada uno de los Hospitales de FREMAP-, todas las piezas de repuestos -sin exclusiones-, y demás costes que puedan derivarse del cumplimiento de los mismos.

El adjudicatario deberá:

- Tener otorgada licencia por la Agencia Sanitaria de Medicamentos y productos Sanitarios para la comercialización (venta y distribución), instalación y mantenimiento de todos sus productos en España.
- Tener autorización por el fabricante para acometer las tareas de asistencia técnica y mantenimiento del listado de equipos del Anexo I.
- Contar con la estructura necesaria del Servicio de Asistencia Técnica, personal formado y cualificado en base a los protocolos establecidos por los fabricantes.
- Disponer de repuestos y accesorios oficiales garantizados por el fabricante.
- Posibilidad de acceder a los diferentes softwares del equipamiento.

Este mantenimiento integral está comprendido por:

#### **A) MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**

Revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto y óptimo funcionamiento del equipo, desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso protección del medio ambiente.

Se realizarán como mínimo las revisiones marcadas por el fabricante (que nunca será menos de 1/año).

El adjudicatario, facilitará a cada Centro un informe del mantenimiento realizado y el resultado del mismo, señalando las deficiencias observadas si las hubiere, tanto desde el punto de vista técnico legal como del meramente técnico, incluso errores u omisiones de las instalaciones existentes.

Asimismo, el adjudicatario elaborará un calendario de mantenimiento preventivo para los Centros Hospitalarios de FREMAP, independientemente de las comunicaciones que se realicen individualmente a cada uno de los Centros, a los cuales se tiene que avisar con un plazo de dos meses de antelación ajustándose a las franjas horarias más adecuadas para la actividad de FREMAP.

El adjudicatario facilitará a cada Centro Sanitario de FREMAP un informe del mantenimiento realizado y el resultado del mismo, señalando las deficiencias observadas si las hubiera, tanto desde el punto de vista técnico-legal como el meramente técnico, incluso los errores u omisiones de las instalaciones existentes.

## **B) MANTENIMIENTO TÉCNICO LEGAL**

El mantenimiento técnico-legal será realizado, sobre el equipo, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales o sanitarios, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento.

El adjudicatario quedará obligado a la notificación de cualquier cambio en la legislación, durante la vigencia del contrato, lo cual posibilitará la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos.

## **C) MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**

El mantenimiento correctivo consistirá en la reparación de las anomalías, deficiencias o averías para restaurarlo a su estado operacional.

Las actuaciones de mantenimiento cuya ejecución implique parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, serán autorizadas previamente por FREMAP.

Será realizado, sobre la totalidad de los equipos incluidos en el contrato **-Anexo I-**, realizándose sobre ellos todas las actuaciones necesarias para su reparación.

### **a) Aviso de avería:**

El adjudicatario facilitará a FREMAP un correo electrónico y/o teléfono para el aviso de la avería.

FREMAP facilitará en el aviso el equipo, marca y modelo, nº de serie y nº de inventario y/o etiqueta en FREMAP. FREMAP no utilizará herramientas informáticas del adjudicatario para comunicar la apertura de una avería.

### **b) Mano de obra, estará incluida sin límite de horas.**

**c) Desplazamientos hasta a los distintos Hospitales** – teniéndose que realizar en cada uno de los Hospitales de FREMAP, acudiendo el técnico a realizar la reparación in situ, disponiendo en ese momento de todos los medios materiales necesarios para resolver el problema del equipo dado que ya tendrá conocimiento de la avería concreta.

### **d) Todas las piezas de repuestos -sin exclusiones-:**

Para todos los equipos sanitarios marca Nihon sitos en los Centros Hospitalarios propiedad de FREMAP. El adjudicatario realizará todas las actuaciones necesarias para reparar el equipo asegurando su correcto funcionamiento y cumplimiento con la normativa vigente.



En el caso, que debido a la avería presentada por el equipo, no se pudiera realizar la reparación del mismo, se presentará un informe exhaustivo indicando la situación, y tras la conformidad por FREMAP de la situación del equipo se procederá a dar de baja en el contrato de mantenimiento. Así mismo, el contratista se encargará de la retirada del equipo con imposibilidad de arreglo sin coste alguno para FREMAP.

**e) Tiempos de respuesta:**

- i. Tiempo de respuesta remota (cuando proceda): El Servicio de Asistencia Técnica debe contactar de forma remota con el equipo averiado del Centro Sanitario en un tiempo no superior a **2 horas laborables** desde la apertura de la avería.
- ii. Tiempo de respuesta telefónica: El servicio de Asistencia Técnica debe contactar telefónicamente con el Centro Asistencial de FREMAP afectado en un tiempo no superior a **4 horas laborables** desde a apertura de la avería.
- iii. Tiempo de respuesta presencial: El servicio de Asistencia Técnica debe presentarse en el Centro Sanitario afectado en un plazo máximo de **16 horas laborables** (2 días hábiles) desde la apertura de la avería. Deberá entenderse por día hábil una jornada de 8 horas laborables.
- iv. Tiempo de funcionamiento del equipo: El tiempo de funcionamiento de cada equipo queda fijado en **un tiempo superior al 95%**, tomando como tiempo base las 24 horas del día durante los 365 días del año  $24 \text{ horas/día} * 365 \text{ días} = 8760 \text{ horas}$ ). Para la disponibilidad sólo se tendrán en cuenta las horas de parada de los equipos producidas por averías y no por mantenimiento preventivo. En los informes trimestrales a aportar por el adjudicatario se indicará este porcentaje de funcionamiento de los equipos.

En el caso de algún tipo de incidencia superase el plazo de 5 días para su solución, se deberá informar al responsable del contrato por parte de FREMAP junto al centro del motivo y fecha de reparación.

Ante cualquier incumplimiento de los tiempos de respuesta, FREMAP podrá imponer penalidades.

Las actuaciones de mantenimiento cuya ejecución implique parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, **serán autorizados previamente por FREMAP.**

**f) Parte de avería**

Una vez realizada la reparación, el adjudicatario facilitará al responsable de cada Centro Sanitario de FREMAP el correspondiente parte de avería, en el cual se deberá indicar la conformidad con la actuación llevada a cabo por el adjudicatario. El parte de avería deberá estar firmado, sellado y fechado por FREMAP; de lo contrario no tendrá validez alguna para poder efectuar el pago de la factura.